

Términos de Referencia Servicio de Auditoría de Estados Financieros EHISA/SAN



Contenido

Términos de Referencia – Auditoría de Estados Financieros	2
Presentación institucionalidad	2
Justificación	2
Objetivo General	3
Objetivos Específicos	3
Productos de la Auditoría	4
Aprobación de los informes	5
Alcance	5
Personal Requerido	5
Duración	5
Presentación de Ofertas	6
Presentación	6
Entrega de Ofertas	6
Consultas	6
Documentación de Cumplimiento	6
Oferta Técnica	7
Oferta Económica	8
Criterios para Rechazar Ofertas	8
Recepción, Apertura y Análisis de las Ofertas	9
Adjudicación	10
Declaración de Desierto o Fracasado	10
Normas Aplicables	11
Garantías	11
Forma de Pago	11
Solución de Conflictos o Controversias	11
Evaluación Técnica	11
Criterios Por Utilizar en la Evaluación	12
Clasificación de la Firma	12
Formatos	13
Declaración Jurada	13
Experiencia	14

Proyecto: Servicio de Auditoría de Estados Financieros

Ubicación: San Pedro Sula, Cortés.

Aeropuerto: Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales, San Pedro Sula, Honduras, C.A.

Términos de Referencia – Auditoría de Estados Financieros

Presentación institucionalidad

La Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA) fue constituida mediante escritura pública el 4 de septiembre de 2020, con base en el decreto ejecutivo PCM-084-2020 (reformado por el PCM-080-2021). Jurídicamente, opera como un organismo auxiliar de la administración pública regido por el Derecho Privado y, operativamente, como un vehículo de propósito específico para la "operación, administración y gestión" de los aeropuertos de La Ceiba (Guillermo Anderson), Roatán (Juan Manuel Gálvez) y San Pedro Sula (Ramón Villeda Morales).

EHISA cuenta con un capital social de L 150 millones en acciones comunes, propiedad total del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Infraestructura y Transporte (SIT) -anteriormente INSEP-. La SIT preside el Consejo de Administración, integrado además por representantes de las Secretarías de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Seguridad, Turismo y Promoción de Inversiones.

Aunque inicialmente se concibió con una duración temporal mientras se estructuraba una concesión a largo plazo, dicho proceso no se concretó, por lo que el periodo de administración de EHISA fue ampliado.

Mediante decreto ejecutivo PCM 17-2023 del 24 de abril de 2023, se creó el Servicio Aeroportuario Nacional (SAN) como una institución desconcentrada de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT). Su función principal es la construcción, administración, operación y explotación de aeródromos y aeropuertos civiles nacionales e internacionales. Además, se le encomendó actuar en calidad de Comisión Interventora y Liquidadora de la Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios (EHISA).

Justificación

Dada la naturaleza pública de la entidad y la necesidad de rendición de cuentas. EHISA, como organismo auxiliar de la administración pública de derecho privado y 100% propiedad del Estado a través de la SIT, gestiona infraestructura aeroportuaria crítica (Guillermo Anderson, Juan Manuel Gálvez y Ramón Villeda Morales), lo que implica una responsabilidad significativa sobre fondos y activos públicos. La complejidad inherente a la administración y operación de tres aeropuertos, con sus diversos flujos de ingresos y gastos, también subraya la necesidad de una validación independiente para asegurar la correcta contabilización y gestión financiera.

Un factor crucial que impulsa la necesidad de esta auditoría es el período crítico de transición y liquidación en que se encuentra EHISA. Desde abril de 2023, por decreto PCM 17-2023, el Servicio Aeroportuario Nacional (SAN) actúa como Comisión Interventora y Liquidadora de

EHISA. Los períodos solicitados para la auditoría abarcan precisamente esta fase de intervención y próxima disolución. Por lo tanto, una revisión externa es indispensable para verificar la razonabilidad de los estados financieros durante este proceso, asegurar la correcta gestión y transferencia de activos y pasivos conforme a la normativa, y proporcionar una opinión imparcial sobre la situación financiera al cierre de estos períodos. Esto es vital para facilitar un cierre ordenado y transparente, brindando seguridad a la Comisión Liquidadora (SAN).

Finalmente, la realización de una auditoría externa se alinea con las mejores prácticas de gobernanza corporativa y pública, particularmente para entidades que administran fondos estatales y atraviesan procesos de transformación significativa como una liquidación. Asegura el cumplimiento de las normativas contables y regulatorias aplicables, como las Normas Internacionales de Información Financiera. En conjunto, la auditoría externa proporcionará una evaluación objetiva y fundamental para la transparencia, la rendición de cuentas ante el Estado y la sociedad, y servirá de soporte técnico indispensable para las decisiones de la Comisión Interventora y Liquidadora durante este importante proceso.

Objetivo General

Obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros de la Empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios, S.A. (EHISA), correspondientes a los períodos anuales finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2024, así como al período parcial comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025, están libres de incorrección material, en su conjunto, debido a fraude o error, y han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en Honduras.

Objetivos Específicos

Evaluar el Diseño e Implementación del Control Interno: Obtener un entendimiento suficiente del entorno de la entidad, incluido su control interno (administrativo, contable y financiero), evaluando su diseño y determinando si ha sido implementado. Esto se realiza con el fin de identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error.

Probar la Eficacia Operativa de Controles Relevantes: Diseñar y realizar pruebas sobre la eficacia operativa de aquellos controles internos (administrativos, contables, financieros) en los que se planea confiar, o cuando los procedimientos sustantivos por sí solos no pueden proporcionar evidencia de auditoría suficiente y adecuada, para responder a los riesgos valorados.

Verificar la Razonabilidad de Saldos y Transacciones: Obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada mediante la aplicación de procedimientos sustantivos sobre saldos de cuentas, transacciones y revelaciones materiales contenidas en los estados financieros de EHISA para los períodos 2023, 2024 y Enero-Marzo 2025.

Evaluar el Cumplimiento del Marco Normativo: Comprobar el cumplimiento por parte de EHISA de las leyes, regulaciones (incluyendo los decretos de creación, reforma y liquidación como PCM-084-2020, PCM-080-2021, PCM 17-2023) y otras disposiciones contractuales que pudieran tener un efecto directo y material en la determinación de las cifras de los estados financieros.

Revisar Aspectos Clave de la Intervención y Liquidación: Evaluar específicamente la presentación y revelación adecuada de transacciones y saldos relacionados con el proceso de intervención y liquidación llevado a cabo por SAN, incluyendo la gestión y potencial transferencia o disposición de activos y pasivos durante los períodos auditados.

Comunicar Deficiencias Significativas: Identificar y comunicar oportunamente al Secretario Ejecutivo de la SAN y liquidador de EHISA, las deficiencias significativas en el control interno encontradas durante el curso de la auditoría.

Evaluar Controles de TI Relevantes para la Auditoría: Obtener un entendimiento y evaluar el diseño e implementación de los controles generales de Tecnología de la Información (TI) y los controles sobre aplicaciones que son relevantes para la preparación y fiabilidad de los estados financieros de EHISA. Esto se realiza como parte integral de la valoración de riesgos de incorrección material. Las observaciones pertinentes, incluyendo cualquier deficiencia significativa detectada en estos controles de TI durante la auditoría, serán comunicadas por escrito.

Evaluar la Situación Tributaria: Realizar un examen de la Información Tributaria para determinar si presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, el reconocimiento y cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad para los períodos establecidos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Productos de la Auditoría

Dictamen de auditor independiente: Emitir un dictamen dirigido al Secretario Ejecutivo de la SAN (en su calidad de interventor de EHISA), basado en la evidencia de auditoría obtenida. Dicho dictamen concluirá si los estados financieros de EHISA para los períodos auditados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera y los resultados de sus operaciones, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en Honduras y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). El dictamen deberá incluir las notas explicativas a los estados financieros y, si la opinión es modificada (con salvedades, desfavorable o denegación de opinión), se expondrán claramente las razones que la motivan, tal como lo requieren las NIA.

Estados Financieros básicos: Emisión del informe final que contenga el juego completo de Estados financieros.

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Pérdidas y Ganancias
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Notas a los Estados Financieros (políticas contables y notas explicativas), diferencias contables NIIF y normas fiscales.
- Comentarios y Recomendaciones

Informe de Control Interno: Informar por escrito al Secretario Ejecutivo de la SAN (en su calidad de interventor de EHISA) sobre las deficiencias significativas en el sistema de control

interno (en aspectos contables, administrativos y de gestión) identificadas durante el proceso de auditoría; y, otras observaciones y recomendaciones constructivas resultantes de la evaluación del control interno, con el propósito de contribuir a su fortalecimiento.

Informe de cumplimiento tributario: Emitir una opinión profesional independiente sobre si la información tributaria presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, el reconocimiento y cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad para estos períodos, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Se requieren cuatro (4) ejemplares impresos de cada uno de estos informes y deberán estar contenidos en dos (2) medios electrónicos (USB).

Para estos informes se deberán observar los modelos propuestos por las Normas Internacionales de Información Financiera.

Aprobación de los informes

Una vez que la Firma Auditora entregue los informes borradores resultantes de la Auditoría Externa, EHISA dispondrá de un plazo de diez (10) a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción, para efectuar la revisión correspondiente y comunicar por escrito a la Firma Auditora cualquier observación o solicitud de aclaración sobre los mismos. Si transcurrido dicho plazo la EHISA no hubiese remitido observaciones, se entenderá que los informes borradores han sido aprobados tácitamente en esa instancia.

La Firma Auditora se compromete a atender las observaciones pertinentes o a satisfacer cualquier pedido de aclaración formalmente comunicado por EHISA, presentando los informes finales ajustados dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de dichas observaciones. El incumplimiento injustificado de este plazo por parte de la Firma Auditora podrá generar las penalidades que se estipulen en el contrato respectivo.

Una vez que los informes finales cuenten con la conformidad de la Secretaría Ejecutiva de SAN (En su calidad de interventor de EHISA), estos serán remitidos oficialmente.

Alcance

Todos los trabajos realizados deberán enmarcarse en los períodos anuales finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2024, así como al período parcial comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025.

Personal Requerido

La firma auditora deberá asignar el personal de auditoría que considere necesario, los que como mínimo, deberán ser profesionales universitarios, colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.

Duración

Los informes y demás documentos deberán presentarse a más tardar noventa (90) días calendario posterior a la notificación de la orden de inicio. Por justificación ajena se podrá pedir una prórroga razonable, a efecto de cumplir con el objetivo de la auditoría.

Presentación de Ofertas

Presentación

El proceso de selección de EL CONSULTOR se realizará mediante un análisis de calidad por medio de la evaluación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la experiencia y la capacidad técnica.

El Oferente debe presentar el contenido en dos sobres independientes, debidamente sellados y rotulados:

Sobre N.º1. – Folder de Oferta técnica y Folder de documentos de cumplimiento del oferente.

Sobre N.º2. – Folder de Oferta económica del oferente.

La oferta deberá presentarse en idioma español, cada sobre sellado y debidamente rotulado. LAS OFERTAS DEBEN SER PRESENTADAS DE FORMA FÍSICA (UNA ORIGINAL Y UNA COPIA) Y DE FORMA DIGITAL (USB, EN FORMATO PDF, DENTRO DE LA OFERTA ORIGINAL TÉCNICA Y ECONÓMICA EN FÍSICO).

Entrega de Ofertas

La oferta deberá ser entregada en físico a la empresa EHISA/SAN, en sobres sellados el día **02 de junio de 2025 a las 10:00 a.m.** en la Oficina de Adquisiciones, ubicados en la Ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

Las ofertas se podrán presentar en cualquier momento, previo a la fecha y hora límite antes indicadas, lo que se hará constar y se abrirá hasta la fecha indicada, por lo que, entre tanto, permanecerá en custodia.

Consultas

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en los Términos de Referencia o en las Bases de este Concurso, o que tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlas por escrito al correo gerencia.adquisiciones@ehisa.hn con copia a fcruz@san.hn de la Oficina de Adquisiciones de EHISA; a más tardar diez (10) días calendario antes de la fecha de recepción de las ofertas.

EHISA, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos del Concurso, las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes sin revelar la firma que consulta.

Los errores en las ofertas, cualesquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

Documentación de Cumplimiento

Los documentos de cumplimiento que deberán enviarse en este apartado deberán de incluir la información que se describe a continuación:

- Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Firma consultora
- Fotocopia del documento de identificación nacional (DNI) y RTN del representante legal de la empresa.

- Fotocopia de Escritura de Constitución y sus modificaciones.
- Permiso de operación vigente.
- Constancia de inscripción (o de estar en trámite de inscripción) en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado “ONCAE”.
- Solvencia fiscal.
- Constancia de pagos a cuenta vigente (Si aplica).
- Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR): una por la firma y otra por el representante legal indicando que la empresa y el representante del oferente no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras
- Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de Ley de Contratación del Estado.
- Estado de Situación Financiera y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los últimos dos periodos anuales (2023 y 2024).
- Certificación o constancia vigente de estar inscrito en el Registro de Auditores Externos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, extendida por el ente regulador

Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener como mínimo la siguiente información, que deberá ser presentada en el siguiente orden:

- Carta de Presentación de la Empresa.
- Detalle de la experiencia previa de la firma, incluyendo nombre de la empresa, fecha y nombre de contrato, duración y periodos auditados. Periodo 2020-2024.
- Presentar un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los Términos de Referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
- Listado del personal superior (Socios y Directores), personal de supervisión (Gerente y Supervisores) y el disponible que podría designar para realizar las labores a contratar (Auditores Senior, Junior, etc.), indicando. Nombre completo, formación académica, título universitario, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría.

- Presentar la estructura organizativa y las funciones definidas de cada área de la firma auditora.
- Detallar las herramientas tecnológicas (equipo y programas de computación) que utiliza la firma para realizar el trabajo de auditoría.
- Constancia de representación o membresía internacional (Si aplica).

Oferta Económica

Consistirá en el precio global ofertado por la firma auditora para cumplir con los servicios objeto de este Concurso. Dicho precio deberá estar expresado en lempiras y presentarse en un cuadro resumen, en el que se especifique claramente los datos siguientes.

- a) El monto de los gastos administrativos;
- b) El monto de los honorarios profesionales; y,
- c) El precio global (sumatoria de los incisos a) y b).

El valor total deberá estar descrito en letras y números.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la oferta económica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas foliadas y selladas.

Criterios para Rechazar Ofertas

Las ofertas que se reciban para el presente Concurso podrán ser rechazadas por cualquiera de los siguientes motivos:

- No estar firmadas por el oferente o su representante en cualquier otro documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- Estar escritas en lápiz “grafito”, (deben ser escritas a máquina).
- Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de EHISA/SAN para influir en la adjudicación del presente Concurso.
- Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusieran los términos de referencia.

- No presentar las ofertas conforme con lo establecido en estos TDR
- Presentarla fuera del plazo indicado
- Presentar documentación falsa

Recepción, Apertura y Análisis de las Ofertas

Se hará la recepción de ofertas y acto seguido se apresurará el sobre único o sobres individuales contentivos de las ofertas legal y técnica, solo para constatar su presentación, así mismo la constatación del sobre de oferta económica, el que no se abrirá, solo se verificará su presentación de lo que se levanta acta respectiva, y con la alusión de que el sobre de la oferta económica quedará en resguardo y custodia).

El proceso de recepción, apertura y análisis de las ofertas se efectuará, según se describe a continuación:

La recepción se hará en la fecha establecida en estos TDR, Acto seguido se hará la apertura del sobre “numero 1” contentivo de la oferta técnica y documento de cumplimiento, solo para efectos de constatar y verificar su presentación o existencia, en presencia de todos los miembros de la Comisión, y de los representantes de las firmas que presenten oferta, para este Concurso, con la salvedad de que **los sobres de oferta económica, NO SE ABRIRAN**, solo se constará su presentación, y se dejaran en custodia de la Oficina de Adquisiciones.

Se levantará el acta correspondiente, dejando constancia de la presentación y no apertura de las ofertas económicas, hasta que se señale o notifique al oferente el día y hora para la apertura de oferta económica.

En caso de que, al momento de la presentación de ofertas, faltase alguna, (Legal, Técnica y/o Económica), no será motivo de aceptación ni de evaluación, pudiéndose rechazar en el acto mismo presentación y apertura, o posteriormente, de lo cual se dejara evidencia en el acta.

La Comisión de Evaluación hará la **apertura y revisión del sobre “numero 1”** y hará la revisión de los documentos de cumplimiento para determinar el cumplimiento o no de los ofertantes, posteriormente, realizará el análisis de las capacidades técnicas y financieras de las firmas.

La Comisión de Evaluación determina que, si es necesario hacer requerimientos de documentos de cumplimiento o solicitar aclaraciones de la parte técnica, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles para responder lo requerido.

Cabe señalar que la Comisión de Evaluación podrá hacer cuantos requerimientos sean necesarios, en la doble modalidad: a) Requerimiento para subsanar la documentación que revista esta naturaleza, que debió acompañarse con la oferta y que figura como un requisito dentro las bases para este proceso, y que de no cumplir con el mismo será motivo para no considerar más la oferta, quedando al margen del presente proceso, sin responsabilidad para EHISA/SAN; y, b) Requerimiento para mejor proveer, para cuando sea necesario disponer de mayor información o documentación, que aunque no esté dentro del listado de requisitos exigidos, coadyuvara en los análisis. De no presentarse o cumplir este requerimiento, como es de mejor proveer, no será motivo de no consideración de la oferta, pero si afectará o incidirá en el análisis pertinente de dicha oferta.

Los oferentes que no hayan subsanado satisfactoriamente la documentación obligatoria y esencial fijada en las TDR y bases para este proceso quedarán al margen del presente proceso

automáticamente, es decir sus ofertas ya no se consideraran, sin que ello implique responsabilidad alguna para EHISA/SAN.

Después de la fecha en que reciba el resultado final de la revisión de la documentación legal y la evaluación de la oferta técnica, la Comisión de Evaluación elaborará un acta en el que se detallará el nombre de los oferentes calificados para la siguiente etapa, desglosándolos de conformidad a su calificación en función del resultado de la evaluación técnica.

Comisión de Evaluación, convocará al representante legal de la firma que haya obtenido el puntaje más alto, en la revisión y análisis de la oferta técnica, para que, en la fecha indicada en la convocatoria, procedan a **la apertura y negociación** de la oferta económica. En caso de no comparecer a dicha reunión o no llegar a un acuerdo satisfactorio, se convocará a la segunda firma mejor evaluada, dejando constancia de lo sucedido, y así sucesivamente hasta obtener una negociación satisfactoria.

La negociación que no sea concretada durante el proceso de apertura de la oferta económica podrá, a solicitud del oferente, ser susceptible de la presentación de una contrapropuesta económica por parte del oferente, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. La cual deberá ser aprobada o rechazada por la Comisión en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En caso de no ser satisfactoria, se procederá con la segunda firma mejor evaluada, y así sucesivamente.

Adjudicación

La Comisión de evaluación sobre la evaluación de ofertas y la negociación presentará informe recomendación de adjudicación al Secretario Ejecutivo de la SAN (En su calidad de liquidador de EHISA) de quien estará a cargo realizar la adjudicación del proceso.

Declaración de Desierto o Fracasado

La Comisión de Evaluación designada para este concurso, notificará por medio de la Administración el Secretario Ejecutivo de SAN (en su calidad de liquidador de EHISA), la recomendación de declaratoria de desierto de este Concurso en el siguiente caso:

- Si en la fecha indicada de este concurso no se hubiere recibido ninguna oferta. Se continuará con el proceso, cuando sólo se hubiere recibido una (1) oferta.

La Comisión de Evaluación designada para este concurso, notificará por medio de la Administración el Secretario Ejecutivo de SAN (en su calidad de liquidador de EHISA), la recomendación de declaratoria de fracasado de este Concurso en los siguientes casos

- Cuando en la fase de negociación de las ofertas económicas, ninguno de los oferentes llegue a un acuerdo con la administración.
- Cuando se haya omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en estos TDR.
- Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos establecidos en los términos de referencia o el presupuesto disponible.
- Cuando se comprobare que ha habido colusión (Confabulación de oferentes);

- Por violación al principio de confidencialidad por parte de algún funcionario de EHISA/SAN
- Falta de firma del contrato por el oferente que resulte adjudicado.

Normas Aplicables

Este Concurso se hará siguiendo los procedimientos establecidos en estos TDR y en el Manual de Compras y Contrataciones de EHISA.

Garantías

En la fecha de la firma del contrato el oferente que resulte adjudicado deberá entregar a EHISA una garantía de cumplimiento la que se constituirá mediante retenciones equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago para garantizar a satisfacción de EHISA, para el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Concurso y se realizara mediante retenciones en cada pago parcial por concepto de honorarios.

Forma de Pago

El pago de los servicios se realizará por medio de tres pagos:

1. De un 10% a la entrega del cronograma, plan y la metodología de trabajo
2. De un 20% a la entrega del informe de cumplimiento tributario y de control interno
3. De un 70% a la entrega del dictamen de auditor independiente y los juegos completos de Estados Financieros.

Solución de Conflictos o Controversias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre EHISA/SAN, y el oferente favorecido, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

Evaluación Técnica

Aspectos para evaluar	Puntaje máximo	Puntaje máximo individual
Independencia	Max: 30 puntos	
Capacidad Financiera		15 puntos
Cartera de clientes		15 puntos
Formación profesional	Max 30 puntos	
Grado académico		15 puntos
Estudios especiales		15 puntos
Calidad y experiencia	Max 40 puntos	
Tiempo y Ejercicio Profesional		5 puntos
Metodología de Trabajo		30 puntos
Representación Internacional		5 puntos

Puntaje mínimo requerido 80%.

Criterios Por Utilizar en la Evaluación

Capacidad financiera

Evalúa la capacidad financiera de la firma para cumplir a cabalidad lo requerido en estos TDR.

Cartera de Clientes

Se medirá en función de número de clientes de la firma auditora, el puntaje máximo se obtiene cuando la firma tenga como mínimo 15 clientes, o sea 1 punto hasta alcanzar 15 puntos.

Formación Profesional

Grado Académico:

Evaluará el grado académico de cada uno de los miembros propuestos para el equipo de auditoría, así como el perfil del socio encargado del proceso.

Estudios Especiales:

A cada miembro del staff directamente involucrado en el desarrollo del trabajo a realizar, que tenga estudios especiales se le asignara 5 puntos, hasta alcanzar un máximo de 15 puntos. Se dará prioridad al personal que desarrolla y supervisa

Son estudios especiales, Licenciatura en Contaduría, Publica, Maestría, Postgrado y cualquier formación académica superior no menor a un mes, siempre que sea afín a las Ciencias Económicas.

Calidad y Experiencia

Tiempo y Ejercicio Profesional:

Por cada 5 años de ejercicio profesional que tenga un socio o profesional directamente involucrado en el desarrollo del trabajo, en el campo de la auditoría se le asignara 1 punto hasta alcanzar el máximo de 5 puntos.

Metodología de Trabajo:

En base al enfoque de la auditoría, fundamentado en procedimientos lógicos y consistentes para alcanzar los objetivos del examen en las fases de:

- Aceptación del Cliente
- Planeación
- Ejecución del Trabajo (Papeles de Trabajo)
- Emisión de Informe

3.5 Representación Internacional:

La firma que represente en el país a una firma auditora internacional como corresponsal se le acreditará 3 puntos y si es firma miembro se le acreditarán 5 puntos.

Clasificación de la Firma

Las firmas para calificar deberán ocupar la categoría A o B en el registro de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS)

Formatos

Declaración Jurada

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, de estado civil xxxx de nacionalidad xxxxxx, con domicilio en xxxxxxxx, y con Tarjeta de Identidad xxxxxxxxx actuando en mi condición de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de estas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de xxxxxxxx, a los xxx días de mes de xxxxxxxx de 2025.

Firma: _____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Experiencia

Cartera de clientes principales, periodo 2020 - 2025

Nombre del cliente	Nombre del contrato (Servicio por el que se contrató)	Fecha del contrato	Duración	Periodos auditados